



ACTA N° 09-2021 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día doce de febrero de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12FEB021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 08-2021

Se dio lectura al Acta N° 08-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 08-2021.

III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MERCADEO

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de contratación de Jefe de Ventas y Jefe de Mercadeo, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO XI

ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 55.- Los Ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito

CAPITULO II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

1. Se requiere contratar: **(01) Jefe de Ventas**. Se hace necesaria la contratación de un Jefe de Ventas plaza que quedó vacante por la terminación de contrato

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de la Licenciada Fátima-Beatriz Tovar Quezada, dicha plaza es de importancia ya que por la operatividad y la alta demanda de las sucursales del CEFAFA, es necesario una jefatura para su dirección.

2. Se requiere contratar: **(01) Jefe de Mercadeo**. La contratación del Jefe de Mercado, surge por la necesidad de realizar estudios de mercado, publicidad, venta, distribución y costes, así como también realizar los informes y trabajar en la planificación estratégica a largo plazo de la institución.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Jefe de Ventas, con un sueldo de \$1,050.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciaturas en Química Y Farmacia, Licenciatura en Ciencias Económicas, Administración de Empresas e Ingenierías y/o carreras afines Experiencia para el Cargo: De 2 a más años de experiencia en el área Farmacéutica o Laboratorios.

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

2. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de (01) persona para ejercer la función como Jefe de Mercadeo, con un sueldo de \$1,050.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Sociales y Humanidades Experiencia para el Cargo: De 1 a 3 años de experiencia en el área Farmacéutica o Laboratorios o puestos similares.

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

D. CONCLUSIÓN

La contratación del Jefe de Ventas, es de mucha importancia ya que es un elemento clave para coordinar de una mejor manera la operatividad diaria de las sucursales del CEFAFA, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza presentada.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para autorización lo siguiente:

1. La contratación del [REDACTED] para desempeñar el cargo de Jefe de Ventas, de acuerdo a los comentarios emitidos por Gerente Comercial, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de US\$ 1,050.00 mensuales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. La contratación de la [REDACTED] para desempeñar el cargo de Jefe de Mercadeo, de acuerdo a los comentarios emitidos por Gerente Comercial, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$1,050.00 mensuales.

3. Autorización para que los candidatos seleccionados se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

4. Que la Gerente Comercial informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo de cada una, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

5. De no contratar la primera opción para las plazas de Jefe de ventas, Jefe de Mercadeo, continuar el proceso de selección con la segunda opción electa por el Honorable Consejo Directivo.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la promoción del Lic. Hamilton Alberto Álvarez Aquino, para desempeñar el cargo de Jefe de Ventas, de acuerdo a los comentarios emitidos por Gerente Comercial, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de US\$ 1,050.00

b. Autorizada la contratación de la Licda. Silvana Leiva González, para desempeñar el cargo de Jefe de Mercadeo, de acuerdo a los comentarios emitidos por Gerente Comercial, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de US\$ 1,050.00

c. Autorizado que los candidatos seleccionados se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presenten a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

d. Autorizado que la Gerencia Comercial informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si la persona contratada cumple o no las expectativas del puesto de trabajo de cada uno, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

e. Autorizado que de no contratar la primera opción para las plazas de Jefe de Ventas y Jefe de Mercadeo, continuar el proceso de selección con la segunda opción elegida por el Honorable Consejo Directivo.

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 66/2020, DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MENOR.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 66/2020, denominada suministro de Material e Instrumental Menor, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ANTECEDENTES

N°	PROCEDIMIENTO	FECHA
1	Autorización del inicio del proceso por Consejo Directivo	27NOV020
2	Publicación de Solicitud de Cotización en COMPRASAL.	02DIC020
3	Fecha última de recepción de ofertas	11DIC020
4	Periodo de Evaluación de ofertas por la CEO	14DIC020
5	Propuesta de recomendación de adjudicación.	12FEB021

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Monto	Fuente de Financiamiento
US\$ 73,000.00	FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA.

C. OFERENTES

Nº DE OFERTA	OFERENTES
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS S.A. DE C.V.
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V.
3	TECHNO INVERSIONES S.A DE C.V.
4	EQUIMSA, S.A. de C.V.
5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
6	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
7	INELBAL, S.A. DE C.V.
8	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
9	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.

D. CONCLUSIONES

1. De los treinta y tres (33) ítems requeridos por el Comando de Sanidad Militar, se recibieron ofertas para treinta y uno (31) ítems, dos (02) ítems No fueron ofertados; y se cuenta con catorce (14) ítems de los cuales son ofertantes únicos.

2. Para los siguientes ítems: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 Y 32, se solicitó sondeo de mercado, de conformidad a lo establecido en los Art. 40 Lit. "a" y en inciso segundo Lit. "b" LACAP y art. 60 RELACAP por consiguiente, de los catorce ítems que resultaron ofertantes únicos se recomienda la adjudicación de los catorce ítems por cumplir los requerimientos técnicos.

3. Para el ítem 33, la sociedad SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. fue la sociedad mejor ponderada, sin embargo, al verificar el equipo que se posee en existencia en el HMC es la torre de urología: Richard Wolf, con número de clave de inventario HMC-018-001-435, modelo HDTBENOCAN 5550, por lo que se procedió a solicitar valoración de compatibilidad del lente con dicho equipo de parte de la empresa ofertante y del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



departamento Biomédico del HMC realizando pruebas y verificando su funcionabilidad al 100%, dado que el B4 no especifica marca, modelo o número de parte.

4. Para el ítem 24, la medida requerida era de 11 mm, sin embargo, la sociedad Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V. oferta una fresa de trepanación de 12 mm, lo cual, la medida ofertada no afecta el procedimiento para el cual es requerido el bien, debido a que la diferencia solo es de 1 mm no incide en la trepanación del cráneo, asimismo, se adapta al craneótomo neumático, de igual forma es de vital importancia para realizar las craneotomías de urgencia, debido a que si no se cuenta con ello no hay forma de acceder al cerebro y el paciente fallece.

5. Dejar sin adjudicar el ítem 3, por no cumplir con la marca requerida en los términos de referencia en la sección II numeral 1.

6. Modificar la cantidad a adquirir para los ítems 13, 14, 24, y 25 de conformidad a lo establecido en la sección III, numeral 3.3, de los TDR, es cual establece que "El Consejo Directivo del CEFAFA, podrá variar las cantidades a adjudicar en dependencia de la disponibilidad financiera para el objeto de esta Libre Gestión"

E. RECOMENDACIONES

1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión COSAM N° 66/2020, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MENOR", por un monto de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,169.30) IVA Incluido, a las empresas según detalle siguiente:

SOCIEDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS
TECHNO INVERSIONES S.A DE C.V.	\$ 5,274.00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 51,515.30	11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22,23,26,27,28,31,32
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 3,040.00	12
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	\$ 10,980.00	16, 24, 25,33
COPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	\$ 1,360.00	17
TOTAL ADJUDICADO	\$ 72,169.30	

2. Declarar desiertos, los materiales que no fueron ofertados por ningún oferente, según detalle:

N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO
1	29	DOPPLER VASCULAR PORTATIL
2	30	LUPAS BINOCULARES

3. No adjudicar, los siguientes ítems por no cumplir con las especificaciones técnicas, según detalle:

N°	ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA
1	8	11	UNIDAD	CEPILLO PARA CITOLOGÍA BILIAR.	CEPILLO PARA CITOLOGÍA BILIAR.	ENDOFLEX
2	9	3	UNIDAD	STENT BILIAR	STENT BILIAR DE PLÁSTICO PREMONTADO 8FR.	ENDOFLEX
3	10	50	UNIDAD	CLIP DE POLÍMERO DE 10MM	CLIP DE POLÍMERO DE 10MM	ENDOFLEX

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar el ajuste de las cantidades requeridas, de los siguientes ítems:

Nº	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD MODIFICADA
1	13	UNIDAD	PINZA BIPOLAR LAPARACOSPICA INCLUYE CABLE	4	3
2	14	UNIDAD	GRAPADORA DERMICA DELGADA DE UN SOLO USO CON 35 GRAPAS ANCHAS	100	105
3	24	UNIDAD	FRESA DE TREPANACION DE 12 MM, ESTERIL, CODIGO:03.000.3515 MARCA SYNTHES, ORIGEN:SUIZA	4	5
4	25	UNIDAD	BROCAS CORTADORAS (TAMAÑO "M") PARA CRANEOTOMONEUMATICO	7	8

5. Autorizar la compra por Ofertante único para los ítems:11, 16,17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 32.

6. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para publicar en COMPRASAL, los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y para elaborar las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 66/2020, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MENOR", por un monto de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72,169.30) IVA Incluido, a las empresas según detalle siguiente:

SOCIEDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS ADJUDICADOS
TECHNO INVERSIONES S.A DE C.V.	\$ 5,274.00	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 51,515.30	11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22,23,26,27,28,31,32
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 3,040.00	12
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	\$ 10,980.00	16, 24, 25,33
COPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	\$ 1,360.00	17
TOTAL ADJUDICADO	\$ 72,169.30	

2. Autorizado que se declaren desiertos, los materiales que no fueron ofertados por ningún oferente, según detalle:

N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO
1	29	DOPPLER VASCULAR PORTATIL
2	30	LUPAS BINOCULARES

3. Autorizada la no adjudicación de los ítems que no cumplieron con las especificaciones técnicas, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA
1	8	11	UNIDAD	CEPILLO PARA CITOLOGÍA BILIAR.	CEPILLO PARA CITOLOGÍA BILIAR.	ENDOFLEX
2	9	3	UNIDAD	STENT BILIAR	STENT BILIAR DE PLÁSTICO PREMONTADO 8FR.	ENDOFLEX
3	10	50	UNIDAD	CLIP DE POLÍMERO DE 10MM	CLIP DE POLÍMERO DE 10MM	ENDOFLEX

4. Autorizado el ajuste de las cantidades requeridas, de los siguientes ítems:

Nº	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD MODIFICADA
1	13	UNIDAD	PINZA BIPOLAR LAPAROSCOPICA INCLUYE CABLE	4	3
2	14	UNIDAD	GRAPADORA DERMICA DELGADA DE UN SOLO USO CON 35 GRAPAS ANCHAS	100	105
3	24	UNIDAD	FRESA DE TREPANACION DE 12 MM, ESTERIL, CODIGO:03.000.3515 MARCA SYNTHES, ORIGEN:SUIZA	4	5
4	25	UNIDAD	BROCAS CORTADORAS (TAMAÑO "M") PARA CRANEOTOMONEUMATICO	7	8

5. Autorizada la compra por Ofertante único, para los siguientes ítems: 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 32.

6. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para publicar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y para elaborar las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 175 de fecha 12FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al contrato N° 04 derivado de la LP N° 01/2021/MAT/MEDINS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2021", informando lo siguiente:

1. Que en memorándum N° 092 de fecha 04FEB021 el Sr. Gerente Financiero informó a esta Gerencia que, por instrucciones de la Dirección General de Presupuestos, se cambió la fuente de financiamiento para la Unidad Presupuestaria 03 Fondos en Administración, anteriormente este fondo pertenecía a la fuente de financiamiento 2 "Recursos propios" y actualmente pertenecerá a la 1 "Fondos Generales", para el Fondo de Apoyo al COSAM este fondo pertenecerá a ambas fuentes de financiamiento (1 y 2).

2. Que según INSTRUMENTO N° 04 derivado de la LP N°01/2021/MAT/MEDINS/Hemodiálisis/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE Hemodiálisis DEL COSAM AÑO 2021", suscrito en fecha 22ENE021 el cifrado presupuestario era el siguiente:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54113

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo que según nuevos lineamientos de la Dirección General de presupuestos el Cifrado presupuestario para el instrumento N° 04 de la Licitación de Hemodiálisis deberá ser el siguiente:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	1	54113
2021	902	3	0301	21	2	54113

Por lo anteriormente expuesto en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a los considerandos anteriores, respetuosamente se solicita lo siguiente:

1) Autorizar la modificativa al INSTRUMENTO N° 04 derivado de la LP N°01/2021/MAT/MEDINS/Hemodiálisis/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE Hemodiálisis DEL COSAM AÑO 2021", suscrito en fecha 22ENE021 a favor de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 461,090.00), a efectos de incorporar el siguiente cifrado presupuestario:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	1	54113
2021	902	3	0301	21	2	54113

2) Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Dpto. de Asuntos Regulatorios para que elabore la modificativa al INSTRUMENTO N° 04 derivado de la LP N°01/2021/MAT/MEDINS/Hemodiálisis/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE Hemodiálisis DEL COSAM AÑO 2021", suscrito en fecha 22ENE021 a favor de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, a efectos de que se incorpore el nuevo cifrado presupuestario.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al INSTRUMENTO N° 04 derivado de la LP N°01/2021/MAT/MEDINS/Hemodiálisis/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE Hemodiálisis DEL COSAM AÑO 2021", suscrito en fecha 22ENE021 a favor de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 461,090.00), a efectos de incorporar el siguiente cifrado presupuestario:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	1	54113
2021	902	3	0301	21	2	54113

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que elabore la modificativa al INSTRUMENTO N° 04 derivado de la LP N°01/2021/MAT/MEDINS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2021", suscrito en fecha 22ENE021 a favor de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, a efectos de que se incorpore el nuevo cifrado presupuestario.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió Oficio N° 137 UCP/COSAM de fecha 03FEB021, en el cual solicita autorización para el inicio del proyecto "LLAVE EN MANO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por lo cual la Gerencia de Adquisiciones remite las siguientes consideraciones:

a. La base legal del contrato llave en mano se encontraba en los Arts. 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública hasta antes de su reforma en el año 2011. Esta modalidad de contratación en síntesis posibilitó que un solo contratista provea todos los servicios necesarios para llevar a cabo la ejecución de una obra, tanto el **diseño, construcción, supervisión y toda tramitación que sea necesario realizar**. Para esta modalidad de contratación estaba prohibido las órdenes de cambio y ajustes de precio, así como el plazo de ejecución salvo en casos de fuerza mayor.

El contrato llave en mano implica especialización del contratista, lo cual supone una determinación clara sobre las especificaciones técnicas de las obras a contratar y cómo debe el ofertante acreditar su idoneidad para ser adjudicado, debiendo establecerse minuciosamente en las Bases de Licitación.

b. Empero, con las reformas a la LACAP de 2011 los artículos 104 y 105 ya no contienen la modalidad de contratación de llave en mano, en razón que la concentración de las funciones o etapas de los contratos (propias de los contratos llave en mano), de tal suerte que se segregaron las actividades en: a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión, dichos componentes deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase. De forma excepcional mediando una resolución razonada, en la que se justifique que la obra por su naturaleza o complejidad será diseñada y construida por el mismo contratista. Culmina la expulsión de la llave en mano en las obras públicas con la supervisión de que una obra pública, deberá ser provista por persona natural o jurídica distinta a la que realizó diseño y la que ejecuta la construcción Art.106 LACAP con tipificación de "nulidad" cuando se contrarie esta disposición.

Con base a lo anteriormente expuesto, calificar el "PROYECTO DE LA RESONANCIA MAGNÉTICA COMO LLAVE EN MANO" será pernicioso en el sentido que se derogó la disposición que contenía esta posibilidad y se legisló sobre la segregación de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



funciones de diseño, ejecución y supervisión. En ese orden de ideas, se consignó en el requerimiento una delegación de supervisión por parte de una entidad externa UAT del CIFA, con el establecimiento de este elemento se separa del concepto de llave en mano, así como no se ha referido cuál será la participación la citada dependencia.

Por otro lado, las especificaciones RGO y el resto de especificaciones técnicas definidas en el requerimiento no poseen los elementos que permiten precisar la idoneidad de los ofertantes y de cómo puede calificarse mejor una oferta sobre la otra; asimismo en los elementos por citar algunos "chiller", "elementos y accesorios", "mobiliario" y "las adecuaciones de las instalaciones (obras civiles, eléctricas)" carecen de especificaciones técnicas que sean objetivamente evaluables y que le permitan a la CEO valorar el cumplimiento de las mismas y asignar una ponderación. En ese mismo sentido estos literales poseen la característica que del rol subsumido en cada requerimiento es de obligatorio cumplimiento, si no cumple con un elemento se descalificaría la oferta, esta circunstancia podría dejar fuera a todas las ofertas y que no se pueda lograr adjudicar el proceso.

c. La inscripción del bien ante la DNM no es evaluada, este parámetro es ineludible y debe ser cumplido. No hay alusión de algún trámite adicional para la obtención de permisos que se necesite para la instalación y puesta en marcha del equipo como de las obras sucedáneas.

d. Se establece que la oferta debe contener planos hidráulicos, eléctricos, estructurales, arquitectónicos y afines sin que haya una forma de valorar los mismos, supeditando el cumplimiento a una mera presentación para cumplir con el requisito. Es necesario separar los requerimientos condicionales a ser presentados en la fase de selección del contratista, y cuáles serán destinados a ser cumplidos en la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo expuesto, se solicita autorización para programar una reunión con la unidad solicitante, para poder explicar de manera detallada, con el fin de poder subsanar las deficiencias encontradas en el formulario B4, de las especificaciones técnicas, condiciones especiales, matriz de evaluación técnica, forma y lugar de entrega.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se programe una reunión con el COSAM, para exponer de manera detallada el requerimiento, con el fin de poder subsanar las deficiencias encontradas en el formulario B4, de las especificaciones técnicas, condiciones especiales, matriz de evaluación técnica, forma y lugar de entrega del proyecto "LLAVE EN MANO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. Respetuosamente someto a consideración de ustedes, la solicitud de autorización para que se delegue en la Gerencia General, la competencia de seleccionar el personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa hasta la finalización del presente ejercicio fiscal, en todos los niveles exceptuándose Gerencias de Área, Jefaturas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de Departamentos Administrativos y personal de Auditoría Interna, conforme a las disposiciones legales siguientes:

BASE LEGAL

Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Art. 6.- El Consejo Directivo es la autoridad máxima del CEFAFA; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste, y estará integrado en la forma siguiente...

El presidente del Consejo será el representante legal del CEFAFA; pero podrá ser sustituido por el director vicepresidente, cuando se encontrare ausente por razón justificada, con autorización previa del Consejo Directivo. El representante legal o el que haga sus veces, podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés. También con autorización previa del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de éste, al resto del personal.

Art. 10.- La Gerencia General es el órgano ejecutivo del CEFAFA y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley. Las Gerencias de área son el soporte especializado para la gestión de las funciones operativas del CEFAFA.

Art. 12.- El Gerente General es la más alta autoridad administrativa y tendrá las siguientes atribuciones:

i) Las demás que le señale el Consejo Directivo, esta ley y su Reglamento General y demás disposiciones aplicables.

Ley de Procedimientos Administrativos

Art 43.- Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de la competencia que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución.

Lo anterior se justifica, con el fin de agilizar los procesos de contratación y optimización de recursos, es necesario incorporar el personal que las áreas administrativas y operativas demanda para cumplir los objetivos institucionales en menores tiempo, volviéndose necesaria la delegación a la Gerencia General y optimizando el tiempo de las sesiones de Consejo Directivo en decisiones estratégicas, enfocadas al crecimiento institucional, apoyo a Sanidad Militar, Programa de Rehabilitación y comercialización del CEFAFA.

Asimismo esta Gerencia General, somete a propuesta que de ser autorizado lo solicitado se realizarán los siguientes procedimientos:

- a. Actualización de la Normativa Interna correspondiente.
- b. Informar a Consejo Directivo, la selección y formalización del Contrato de Trabajo, que será siempre atribución del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y encomienda a la Administración, presentar opinión legal sobre delegar la competencia de seleccionar el personal a contratar, por parte de la Gerencia General.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials]

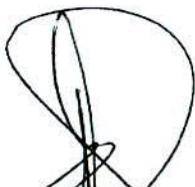


CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas del día doce de febrero del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.



JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE



FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL



ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL